



LEY N° 498

PRESUPUESTO GENERAL ADMINISTRACION DEL EX-TERRITORIO - EJERCICIO 1991: MODIFICACION.

Sanción: 06 de Diciembre de 1991.
Promulgación: 12/12/91. D.T. N° 3272.
Publicación: B.O.T. 16/12/91.

Artículo 1°.- Incorporárase al artículo 10 “in fine” de la Ley N° 477 el párrafo cuyo texto es el siguiente:

“Asimismo, ratifícase el convenio suscripto entre el Gobierno del ex-Territorio y gremios del sector docente, con fecha 04 de diciembre de 1991, ratificado por Decreto N° 3112/91.”.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar la partida de personal del Presupuesto para el ejercicio fiscal en vigencia - Ley N° 477, en la suma de AUSTRALES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (A. 7.438.546.600) a los fines de atender la deuda salarial docente en el presente ejercicio.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar en el mismo valor del Total de Erogaciones, el Balance Financiero Preventivo y la Necesidad de Financiamiento.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.